

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

ARTÍCULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Subsecretaría de Planeamiento o la autoridad administrativa que corresponda, informe a esta Legislatura lo siguiente:

- 1 - Adjudicaciones de tierras rurales desde el año 1995 hasta la fecha de la aprobación de la presente;
- 2 - concesiones, comodatos y/o toda otra cesión de tierras realizada en el mismo período;
- 3 - titulares de las adjudicaciones, comodato y toda otra cesión de tierra;
- 4 - en caso de sociedades, integrantes de las mismas;
- 5 - superficies cedidas;
- 6 - ubicación geográfica de las cesiones (planos o croquis de la ubicación);
- 7 - requisitos que deben cumplir los adjudicatarios y/o concesionarios;
- 8 - si deben realizar inversiones, detalle de las mismas en cada caso;
- 9 - si poseen proyecto de explotación, detalle de los mismos;
- 10 - si cumplieron los requisitos establecidos en las adjudicaciones, nómina de morosos;
- 11 - valores abonados por los adjudicatarios y/o concesionarios por las tierras obtenidas;
- 12 - tasación o valor fiscal de las mismas;
- 13 - tipo de financiación otorgada;
- 14 - restricciones al uso de las mismas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2001.

RESOLUCIÓN N°

083 /01.-

J. Luc. ...

